

Ayuntamiento de Burjassot

Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre convocatoria de ayudas en materia de deportes destinadas a clubs y entidades deportivas para el ejercicio 2021. BDNS identificador 557359.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557359>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los clubs y entidades deportivas que realicen proyectos deportivos en el municipio de Burjassot y que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.
- No tener partida nominativa en el Presupuesto Municipal o convenio firmado con este Ayuntamiento que incluya obligaciones económicas.
- No perseguir fines lucrativos ni depender económicamente o institucionalmente de entidades lucrativas.
- Cumplir las condiciones establecidas en el art. 5 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Burjassot.
- Estar al corriente con la Hacienda Municipal.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas económicas para la realización de proyectos deportivos en el municipio de Burjassot, en el ejercicio 2021.

Tercero.- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones.

La Ordenanza General reguladora de subvenciones está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València número 132, de 11 de julio de 2017.

URL: <http://www.burjassot.org/normativa/ordenanza-general-subvenciones/>

Cuarto.- Bases reguladoras. La convocatoria de las ayudas está aprobada por la Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2021.

URL: <http://transparencia.burjassot.org/contrataciones-convenios-y-subvenciones/subvenciones-y-ayudas/convocatoria-de-ayudas-en-materia-de-deportes-destinadas-a-clubes-y-entidades-deportivas-ejercicio-2021/>

URL: https://sede.burjassot.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS_TABLON

Quinto.- Financiación.

El importe de estas subvenciones se hará efectivo con cargo al crédito del presupuesto vigente de la Partida Municipal 341.48900 'Subvenciones Entidades deportivas' El importe máximo destinado a estas subvenciones será de 3.000 euros.

Sexto.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burjassot, a 12 de abril de 2021.—El alcalde-presidente, Rafael García García.